



RADICACIÓN: 08001-40-03-015-2019-00132-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LILIANA DEL CARMEN MONTES RODRIGUEZ.

DEMANDADO: VICTOR FERNANDO RAMOS MARQUEZ CARLOS LEANDRO PEREZ MEDINA.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, con el memorial que antecede, presentado por la parte demandante, revocando el poder conferido a la doctora LEIDY TATIANA CASTILLO MENDEZ y solicita reconocer personería. Barranquilla, noviembre 25 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y el memorial presentado por la parte demandante solicitando que se acepte la revocatoria de poder conferido a la doctora LEIDY TATIANA CASTILLO MENDEZ, y se reconozca personería jurídica a la doctora ULDYS ODDICA IBARRA RUIZ; El Despacho no accede a tramitar la revocatoria de poder, por cuanto la señora LILIANA DEL CARMEN MONTES RODRIGUEZ, demandante en el presente proceso, no aportó con la misma, la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, establecido en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior anotado, el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por la parte demandante, en el sentido de revocar el poder conferido y reconocer personería Jurídica, por los motivos consignados en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA
MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3304c31e4a5f4e0ab753a9abd6fa370b7da2898dd9e6d3558b1262d6533eeea9**

Documento generado en 25/11/2021 04:11:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>